

Ref.: ECONOMÍA Nº 5  
Fecha: 26.5.2023

Asunto:  
CONVOCATORIA DEL  
PREMIO MADRID IMPACTA 2023  
(AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Estimada/o asociada/o:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM) del 25 de mayo, ha publicado el [Decreto de 9 de mayo de 2023](#) del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria pública del Premio Madrid Impacta 2023 del Ayuntamiento de Madrid.

A continuación se exponen los principales aspectos de estos Premios, que tienen una dotación presupuestaria de 50.000 euros.

## **FINES DE LOS PREMIOS**

El Premio está enfocado a los siguientes fines:

1. Apoyar proyectos empresariales promovidos por personas emprendedoras, empresas de reciente creación o empresas consolidadas cuya actividad principal esté dirigida a aportar soluciones medibles a situaciones de vulnerabilidad social, económica, medioambiental, o similares, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
2. Dar a conocer a la sociedad el emprendimiento de impacto y su importancia para encontrar soluciones a problemas sociales y medioambientales no solventados por la empresa tradicional.
3. Intermediar en la conexión entre dichas empresas e inversores de impacto social.
4. Estimular la inversión de impacto social en la ciudad de Madrid.

## **CATEGORIAS DE PREMIOS**

Los premios tienen las siguientes categorías:

1. Un primer premio a la "empresa social del año 2023", de 12.000 euros.
2. Un segundo premio a la "empresa social del año 2023", de 6.500 euros.
3. Un tercer premio a la "empresa social del año 2023", de 4.000 euros.
4. Once accésits de 2.500 euros cada uno de ellos, en las categorías que se indican en el apartado 4 de la convocatoria.

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: ECONOMÍA Nº 5

Fecha: 26.5.2023

### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Podrán presentar su candidatura las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser pyme.
2. No estar participada en más de un 25% por otra empresa. En caso de estar participada en más del 25% por otra empresa, deberá ser pyme.
3. Tener alguna de las siguientes formas jurídicas:
  - a. Personas físicas: empresario individual o autónomo, emprendedor de responsabilidad limitada, comunidades de bienes y sociedades civiles.
  - b. Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.
4. Haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2018.
5. Haber emitido facturación antes del 30 de junio de 2023.
6. Disponer de un proyecto de emprendimiento social, original, creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a dar respuesta a situaciones complejas.
7. Aportar un prototipo de producto o servicio testado en el mercado con resultados ya medidos o medibles.
8. Contar con metodología orientada a la medición del impacto social y del grado de mitigación o resolución del problema o necesidad que se pretende resolver.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

El **plazo de presentación** de candidaturas será de 45 días hábiles, finalizando **el 27 de julio de 2023**.

Las candidaturas podrán presentarse, junto con la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- **Electrónicamente**, accediendo a la sede del Ayuntamiento: <https://sede.madrid.es>. Están obligados a realizar la presentación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.

Puede ampliar esta información a través del siguiente [link](#).

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad